



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-109645992-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2019-109645992-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MAX PHARMA S.R.L., con domicilio legal y depósito en Brandsen N° 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo domicilio y la Baja de su domicilio habilitado según Disposición ANMAT N° 1277/15, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Trasporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma MAX PHARMA S.R.L., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. OI/ACTA N° 10003-2023 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma MAX PHARMA S.R.L., un nuevo domicilio en Muñiz N° 1987/89, PB, Entrepiso, 1er Piso y 2do Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja la habilitación del domicilio en Brandsen N° 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 1277/15.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Lien Kleu Hanh Pham (Matrícula Nacional N° 13.680), Nombrada por expediente EX-2021-81826065-APN-DNHFYSF#MS, de fecha 28/8/21 otorgado por el Ministerio de Salud Provincial.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 1277/15.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-109645992-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-109645992- -APN-DGA#ANMAT, MAX PHARMA S.R.L., CUIT N° 30708282924

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certificase que el establecimiento **MAX PHARMA S.R.L., CUIT N° 30708282924**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Muñiz N° 1.987/89, PB, Entrepiso, 1° y 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2019-109645992- -APN-DGA#ANMAT.-**

**DI-2023-5408-APN-ANMAT#MS (renovación y cambio de domicilio).-**

**Legajo N° 22.-**

**Vigente: Hasta el 03 de febrero de 2025.-**